

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

1. OBJETO DEL PROCESO

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DE BOMBEROS DE GRAN CAPACIDAD DE MARCA NAFFCO A NIVEL NACIONAL

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
- b) EL CONTRATISTA se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
- c) EL CONTRATISTA se compromete a tener vinculados a su (s) empleado (s) permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
- d) EL CONTRATISTA está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- e) EL CONTRATISTA deberá colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
- f) EL CONTRATISTA deberá Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
- g) EL CONTRATISTA deberá Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE (Health, Safety, Security & Environment), para la (s) persona (s) involucrado en la ejecución del contrato.
- h) EL CONTRATISTA asumirá los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
- i) EL CONTRATISTA dará a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- j) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
- k) EL CONTRATISTA se compromete a responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
- l) EL CONTRATISTA deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en cada uno de los aeropuertos relacionados

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) EL CONTRATISTA deberá presentar un Cronograma de Actividades a desarrollar con la programación de los mantenimientos a realizar a más tardar, cinco (5) días hábiles, después de haberse realizado la adjudicación del contrato, el cual debe contar con la aprobación del Supervisor del Contrato.
- b) EL CONTRATISTA deberá realizar una visita por aeropuerto, el día de la visita para la realización del mantenimiento



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave: APOY-9.0-12-011

Versión: 2

Fecha de aprobación:
22/06/2022

- deberá contar con todos los elementos, repuestos, insumos y herramientas respectivas para la ejecución de las actividades (aceites, filtros y demás materiales). Las visitas se deben anunciar con antelación conforme al cronograma de actividades y la programación de mantenimiento, requiriendo previamente la autorización del Supervisor del contrato, quien tramitará el acceso con los líderes de estaciones de bomberos en los aeropuertos.
- c) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos administrativos para el ingreso del personal a las instalaciones y acreditar la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
 - d) EL CONTRATISTA deberá suministrar los insumos consumibles y/o fungibles para el mantenimiento preventivo y los repuestos para el mantenimiento correctivo que garanticen que el equipo reparado puede desempeñarse al 100% de su capacidad de trabajo. Deberá garantizar que todos los repuestos e insumos utilizados son nuevos y originales.
 - e) EL CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, las pruebas de funcionamiento y puesta en servicio al 100% de las máquinas de Bomberos en cada uno de los aeropuertos.
 - f) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas) ICONTEC aplicables a la prestación del servicio y a los repuestos suministrados.
 - g) Presentar Informe Diagnóstico y Acta de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, al líder de estación de bomberos aeronáuticos del respectivo aeropuerto y al Supervisor del contrato, describiendo el diagnóstico inicial de cada uno de los Vehículos y relacionando las actividades realizadas. Este informe debe contar con descripción, registros fotográficos y demás evidencias que soporten las actividades realizadas.
 - h) EL CONTRATISTA deberá actualizar la hoja de vida de las máquinas en el sistema de información de activos de la Aerocivil con los datos identificadores del elemento y adjuntar los respectivos Informes Diagnósticos y las Actas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
 - i) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos pactados, en cumplimiento del Cronograma de Actividades a desarrollar con la programación del mantenimiento y las actualizaciones con novedades en la planeación de la prestación del servicio y suministro de repuestos.
 - j) Asegurar el correcto funcionamiento, realizando demostraciones y pruebas del correcto funcionamiento con los usuarios e impartir recomendaciones de operación y cuidados, una vez terminadas las actividades periódicas de intervención a las máquinas de Bomberos.
 - k) EL CONTRATISTA entregará las actas de recibo parciales y final, para lo cual es obligatorio que todos y cada uno de los mantenimientos sean realizados y cumplan con los requisitos de calidad de servicio solicitados, para lo cual, los líderes de cada estación de bomberos y el Supervisor delegado certificarán la prestación de los servicios.
 - l) EL CONTRATISTA deberá asignar al proyecto, el personal calificado y certificado, acorde con lo dispuesto en el decreto 4904 de 2009, en cualquiera de las áreas laborales exigidas, así como lo establecido en el numeral 5. Personal que intervendrá en la ejecución del contrato en los literales a y b del presente documento, con el fin de garantizar el desarrollo eficiente del objeto del presente proceso de contratación.
 - m) El personal propuesto por EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos solicitados, tanto para el mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo de la ejecución del contrato de mantenimiento. Si por algún motivo se hace necesario efectuar cambios en el personal inicialmente propuesto o adicionar más, el contratista debe presentar las hojas de vida del nuevo personal al supervisor del contrato, quien las analizará y aprobará. Dicho personal debe tener iguales o superiores condiciones técnicas, según la modalidad para la que aplique el cambio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- n) EL CONTRATISTA deberá trasladar el personal técnico asignado para realizar los mantenimientos en cada una de las estaciones de bomberos de los aeropuertos a nivel nacional y disposición y traslado de las herramientas, insumos y/o repuestos requeridos para la realización de dichos mantenimientos.
- o) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las instrucciones y las medidas especiales que le imparta por escrito el Supervisor del contrato, designado previamente por la Aerocivil.
- p) EL CONTRATISTA, antes de la realización de cualquier tipo de mantenimiento en cada uno de los aeropuertos, y por tratarse de áreas restringidas, deberá tramitar y realizar con anticipación, los pagos correspondientes, para la generación y porte de los permisos de ingreso a cada uno de los aeropuertos donde realizará los mantenimientos.

1. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En este documento se describe de una manera clara y ordenada los objetivos y el alcance que la Entidad pretende alcanzar con el mantenimiento de máquinas de gran capacidad y de menor capacidad, de tal forma que los resultados permitan satisfacer las necesidades de la Entidad. Estas especificaciones técnicas son una guía básica que el contratista y que deberá seguir sin perjuicio de poder aportar más al objetivo de obtener los mantenimientos de las máquinas a nivel nacional óptimo y que permita a la Aeronáutica civil contratar su ejecución sin ningún contratiempo técnico.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OFERTA BÁSICA

Considerando la especialización de las máquinas de bomberos de gran y menor capacidad para el salvamento y rescate de vidas humanas, se hace indispensable contratar los servicios especializados de mantenimiento con firmas que tengan la capacidad de suministrar repuestos e insumos originales de fábrica y disponer de personal especializado, que preste el servicio en las condiciones que lo requiere la Unidad. A continuación, se presentan las ubicaciones, marcas y cantidades de las máquinas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo:

MARCA MAQUINAS	CANTIDAD	GARANTÍA DE FABRICA
NAFFCO	16	NO TIENEN GARANTÍA
TOTAL	16	

4.1.1 Cantidad Máquinas y Ubicación

REGIONAL	UBICACIÓN AEROPUERTO	#	MARCA MÁQUINA	CLASIFICACION DE MÁQUINAS		MODELO
				REFERENCIA	No. INTERNO	
REGIONAL CENTRO SUR	AEROPUERTO BENITO SALAS DE NEIVA	1	NAFFCO	1500	582	2020
	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO LETICIA	2	NAFFCO	1500	583	2020
	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO DE GUAYMARAL	3	NAFFCO	1500	584	2020
REGIONAL OCCIDENTE	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON CALI	4	NAFFCO	1500	575	2020
		5	NAFFCO	3000	580	2020
	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO PASTO	6	NAFFCO	1500	668	2020

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO					
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
	Clave: APOY-9.0-12-011		Versión: 2		Fecha de aprobación: 22/06/2022	

	AEROPUERTO EL EDEN ARMENIA	7	NAFFCO	1500	574	2020
	AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA POPAYAN	8	NAFFCO	1500	669	2020
	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LOPEZ BUENAVENTURA	9	NAFFCO	1500	579	2020
REGIONAL NORORIENTE	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA CUCUTA	10	NAFFCO	1500	576	2020
	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO BUCARAMANGA	11	NAFFCO	1500	573	2020
		12	NAFFCO	3000	586	2020
REGIONAL NORTE	AEROPUERTO ALFONSO LOPEZ PUMAREJO VALLEDUPAR	13	NAFFCO	1500	459	2020
		14	NAFFCO	3000	585	2020
	AEROPUERTO SIMON BOLIVAR SANTA MARTHA	15	NAFFCO	1500	461	2020
	AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA RIOHACHA	16	NAFFCO	1500	581	2020

Alcance

- Prevenir la presencia de fallas en las máquinas de extinción de incendios mediante la realización de actividades de mantenimiento preventivo.
- Corregir la presencia de fallas en las máquinas de extinción de incendios mediante la realización de actividades de mantenimiento correctivo.
- Diagnosticar e identificar la presencia de futuras fallas en las máquinas de extinción de incendios en la realización de actividades de mantenimiento preventivo.
- Asegurar la buena marcha de las máquinas de extinción de incendios mediante la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Corregir las fallas imprevistas de las máquinas de extinción de incendios previa autorización del supervisor del contrato.
- Entregar un diagnóstico detallado los trabajos realizados por máquina y trabajos futuros a realizar tanto preventivos como correctivos.
- Estructurar la ficha ambiental correspondiente al manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos producto de la realización de mantenimiento de la maquinaria a intervenir.
- Disposición final de los residuos generados producto de la realización del mantenimiento de la maquinaria de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

ACTIVIDADES QUE SE DEBEN REALIZAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- EL CONTRATISTA debe demostrar que cuenta con el personal calificado y certificado para lo cual debe aportar para la firma del acta de inicio los certificados técnicos laborales acorde con lo dispuesto en el decreto 4904 de 2009, en cualquiera de las siguientes áreas laborales, mecánica, electrónica, electro-neumática, neumática, hidráulica,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

Electricidad automotriz o Electrónica automotriz y la hoja de vida con sus soportes correspondientes en donde se pueda verificar sus estudios y experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

- El personal propuesto por EL CONTRATISTA deberá cumplir tanto para el mantenimiento preventivo y correctivo para el desarrollo de la ejecución del contrato de mantenimiento. Si por algún motivo se hace necesario efectuar cambios en el personal inicialmente propuesto o adicionar más, el contratista debe presentar las hojas de vida del nuevo personal al supervisor del contrato, quien las analizará y aprobará. Dicho personal debe tener iguales o superiores condiciones técnicas, según la modalidad para la que aplique el cambio.
- El CONTRATISTA debe cumplir con el personal y los perfiles establecidos, anexando las hojas de vida y soportes correspondientes (nota 1 numeral 5.1), con los servicios de Técnico de Mantenimiento y Técnico Especializado, este último, será el responsable de avalar las labores de mantenimiento realizadas en las máquinas.
- EL CONTRATISTA debe presentar para la firma del acta de inicio y al momento de iniciar las labores de mantenimiento los certificados de calibración de las herramientas a utilizar en el mantenimiento.
- EL CONTRATISTA, antes de la realización de cualquier tipo de mantenimiento, y por tratarse de áreas restringidas, deberá tramitar y realizar con anticipación, los pagos correspondientes, para la generación y porte de los permisos de ingreso a cada uno de los aeropuertos donde realizará los mantenimientos de las máquinas.
- El mantenimiento correctivo diagnosticado deberá realizarse en la fase del mantenimiento preventivo, priorizando y garantizando la operatividad de las máquinas en todo momento.
- EL CONTRATISTA presentará al supervisor los parafiscales del personal que se encuentra vinculado a la presente prestación de servicios con el fin de adelantar el pago correspondiente.
- Los residuos deben ser retirados del aeropuerto por el CONTRATISTA de acuerdo con las fichas ambientales, tales como baterías y aceites entre otros evitando la contaminación de las áreas aledañas al aeropuerto, indicando la entidad autorizada para el manejo de los desechos.
- Los trabajos de mantenimiento se harán sin modificar las características originales de las máquinas.
- De las pruebas que se realicen a la máquina, EL CONTRATISTA debe registrar los resultados en el acta de mantenimiento correspondiente, identificando: tipo de prueba, elementos (agentes) utilizados, personal ejecutor de la prueba, observaciones y firmas de los responsables.
- Se debe entregar un cronograma detallado de las actividades a realizar, el cual debe ser concertado entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato delegado por la AEROCIVIL.

A continuación, se describen las actividades **mínimas** que debe realizar el CONTRATISTA durante el mantenimiento de las Máquinas de Bomberos

Actividades Mínimas:

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende por mantenimiento preventivo: las labores que realizará el contratista a la máquina, en el aeropuerto donde se encuentre según las recomendaciones de los fabricantes, en la parte automotora, de extinción y todos los sistemas instalados:

EL CONTRATISTA debe:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- Realizar una inspección y diagnóstico integral del estado general de cada máquina antes de iniciar las actividades de mantenimiento, identificando condiciones anormales, desgaste, fugas, deterioros, alarmas, daños o cualquier otra situación que pueda afectar su funcionamiento.
- Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo previstas para cada máquina, de acuerdo con el programa de mantenimiento y las recomendaciones técnicas del fabricante, considerando las características particulares de cada modelo NAFFCO.
- Inspeccionar y verificar el estado de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos y electroneumáticos, en aquellos componentes que hagan parte de la configuración de cada máquina.
- Realizar las verificaciones correspondientes a la planta motriz, sistema de transmisión, sistema de dirección, sistema de frenos, suspensión, sistema eléctrico y demás componentes de la parte automotora, de acuerdo con las rutinas y frecuencias establecidas por el fabricante.
- Inspeccionar el sistema de extinción de incendios, incluyendo, según corresponda a la configuración de cada máquina, bomba contra incendios, sistema de cebado, válvulas, tuberías, conexiones, mangueras, monitores, sistemas de descarga, controles, indicadores, dispositivos de operación y demás componentes asociados.
- Verificar la existencia de fugas, pérdidas de presión, deterioro, corrosión, daños, conexiones defectuosas o condiciones anormales en los sistemas y componentes inspeccionados.
- Realizar los cambios de filtros, ajustes, lubricaciones, limpiezas y demás actividades de mantenimiento preventivo contempladas en el programa del fabricante y que correspondan al período de mantenimiento de cada máquina.
- Realizar el cambio de Baterías de las máquinas
- Verificar niveles y condiciones de los fluidos y elementos consumibles, incluyendo, según corresponda, aceites, refrigerantes, fluidos hidráulicos, lubricantes y demás insumos requeridos para el adecuado funcionamiento de los sistemas de la máquina.
- Realizar las pruebas de funcionamiento y operación de los sistemas intervenidos, así como las pruebas necesarias para verificar que la máquina quede en condiciones adecuadas de operación una vez finalizado el mantenimiento preventivo.
- Identificar y reportar durante el mantenimiento preventivo cualquier falla, anomalía o condición que pueda generar una futura indisponibilidad de la máquina, diferenciando aquellas actividades que correspondan al mantenimiento preventivo de aquellas que requieran mantenimiento correctivo. Cuando durante la ejecución del mantenimiento preventivo se identifique una falla que requiera una intervención correctiva, el CONTRATISTA deberá registrarla en el Informe Diagnóstico, indicando la condición encontrada, causa o posible causa, intervención requerida, repuestos o componentes necesarios y recomendación técnica, sin ejecutar trabajos correctivos que requieran autorización previa hasta tanto se surta el procedimiento establecido para tal efecto.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- Suministrar e instalar los insumos consumibles y/o fungibles requeridos para la ejecución del mantenimiento preventivo, los cuales deberán ser nuevos y originales, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.
- Entregar la relación detallada de los insumos, elementos y componentes utilizados, indicando como mínimo descripción, marca, referencia, cantidad y, cuando corresponda, número de parte, acompañada de los documentos que permitan verificar su origen y condición de nuevos y originales.
- Elaborar y entregar el Informe Diagnóstico y el Acta de Mantenimiento Preventivo, incluyendo la descripción de las actividades ejecutadas, hallazgos, recomendaciones, resultados de las pruebas, registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar la correcta ejecución del servicio.
- Impartir al personal usuario las recomendaciones de operación y cuidado que se deriven de las actividades de mantenimiento, cuando sean necesarias, y realizar las demostraciones de funcionamiento correspondientes una vez finalizada la intervención.
- Retirar del aeropuerto los residuos generados durante las actividades de mantenimiento, incluyendo aceites, baterías y demás residuos que correspondan, garantizando su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con las fichas ambientales y la normativa aplicable.

Nota: Los mantenimientos preventivos NO se realizarán hasta tanto se termine la garantía del mantenimiento preventivo anteriormente realizado.

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de actividades técnicas necesarias para identificar, diagnosticar, reparar, sustituir, ajustar o recuperar los componentes, sistemas o elementos de las máquinas de bomberos que presenten fallas, averías, deterioro o condiciones que afecten o puedan afectar su funcionamiento, seguridad, confiabilidad o disponibilidad operacional.

El mantenimiento correctivo podrá originarse como resultado de los hallazgos identificados durante las actividades de mantenimiento preventivo, por fallas reportadas durante la operación de la máquina o por eventos imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que, los Mantenimientos Correctivos realizaran por Orden de Trabajo y se ejecutarán una vez se autorice por el supervisor del contrato. Estas autorizaciones deben corresponder en tiempo y lugar a los correos o medios de comunicación utilizados para tal fin y que estén registrados y aportar para la cuenta de cobro.

EL CONTRATISTA debe como mínimo:

- Recibir y atender el reporte de falla o requerimiento de intervención correctiva, realizando la inspección técnica correspondiente y determinando el estado de la máquina y/o del sistema afectado.
- Realizar el diagnóstico técnico de la falla, determinando, cuando sea técnicamente posible, su causa, los componentes afectados, el alcance de la reparación y las actividades necesarias para restablecer la adecuada operación de la máquina.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave: APOY-9.0-12-011

Versión: 2

Fecha de aprobación:
22/06/2022

- Elaborar y presentar el Informe Diagnóstico, cuando la naturaleza de la intervención lo requiera, indicando como mínimo la falla identificada, causa o posible causa, diagnóstico técnico, actividades correctivas requeridas, repuestos o componentes necesarios, tiempo estimado de intervención y recomendaciones técnicas.
- Presentar al Supervisor del contrato la información técnica y económica necesaria para la autorización de los trabajos correctivos, cuando estos requieran autorización previa de conformidad con las condiciones contractuales.
- Ejecutar las actividades de reparación, ajuste, calibración, sustitución, reconstrucción o recuperación de los componentes afectados, de acuerdo con el diagnóstico técnico, las recomendaciones del fabricante, los manuales de mantenimiento aplicables y las instrucciones impartidas por la Entidad.
- Suministrar e instalar los repuestos, componentes, insumos y materiales necesarios para la ejecución del mantenimiento correctivo, los cuales deberán ser nuevos y originales, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.
- Relacionar detalladamente los repuestos y componentes sustituidos, indicando como mínimo descripción, número de parte, marca, referencia y cantidad, y entregar los documentos que permitan verificar su condición de nuevos y originales, tales como factura de compra y/o documentos de importación, según corresponda.
- Los repuestos se cancelarán de acuerdo con los valores unitarios suministrados en el formato 7A "Precios de Referencia MTTO Maquinas Bomberos NAFFCO, estos valores unitarios serán finalmente ajustados luego de finalizado el evento de subasta inversa. Adicional, deberán incluir transporte, mano de obra, etc. También es importante recordar que el Formato 7A corresponde a una lista de precios unitarios de referencia para repuestos y no a un valor total ejecutable de manera automática.
- En el caso de no encontrarse el repuesto relacionado para realizar el mantenimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones del valor del repuesto necesario y demás soportes para su revisión y autorización por parte del Supervisor.
- Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias sobre los sistemas o componentes intervenidos, verificando que la reparación haya solucionado la falla y que la máquina opere adecuadamente.
- Cuando las actividades correctivas involucren el sistema de extinción de incendios, realizar las pruebas de operación correspondientes y garantizar que, una vez culminada la intervención, los sistemas queden nuevamente en condiciones adecuadas para su operación.
- Realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de la máquina, verificando la correcta operación de los sistemas intervenidos y demás componentes relacionados con la falla.
- En caso de que alguna prueba de funcionamiento no resulte satisfactoria, el CONTRATISTA deberá realizar los ajustes, correcciones o actividades adicionales necesarias hasta obtener un resultado satisfactorio, sin que pueda considerarse recibido el mantenimiento mientras persista la condición que impida la adecuada operación de la máquina.
- Entregar al Supervisor y al líder de la estación el Acta de Mantenimiento Correctivo, debidamente diligenciada y firmada, indicando la falla reportada, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos utilizados, pruebas realizadas, resultados obtenidos y demás información técnica correspondiente.
- Entregar los registros fotográficos y demás evidencias técnicas que permitan verificar las condiciones encontradas, las actividades realizadas y el resultado de la intervención. Esta obligación ya se encuentra contemplada en las obligaciones específicas del contratista.
- Actualizar la hoja de vida de la máquina con la información correspondiente a la intervención realizada, incluyendo diagnóstico, actividades, repuestos y componentes sustituidos, pruebas y resultados obtenidos.
- Entregar los componentes y repuestos sustituidos, cuando así sea requerido por la Entidad, para efectos de verificación y control.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- Retirar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la intervención, incluyendo aceites, filtros, baterías, componentes contaminados y demás residuos peligrosos, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las obligaciones establecidas en el contrato.
- Los mantenimientos correctivos por efecto de la garantía del contrato se deben realizar en las 24 horas siguientes a la presentación del reporte de falla, para restablecer la operatividad de las máquinas, Exceptuando aquellos aeropuertos de difícil acceso como (Leticia y Puerto Asís). En todo caso, la atención del reporte no podrá superar las 72 horas a partir del recibo del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS IDENTIFICADOS DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo, el contratista deberá realizar la inspección y diagnóstico integral de la máquina. En caso de identificarse fallas, anomalías o condiciones que requieran actividades de mantenimiento correctivo, estas deberán ser consignadas en un Informe Diagnóstico y enviadas al supervisor y al líder de estación, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, indicando como mínimo la falla identificada, causa o posible causa, actividad correctiva requerida, repuestos o componentes necesarios y recomendación técnica.

El Informe Diagnóstico deberá ser presentado al Supervisor del contrato una vez finalizada la actividad de diagnóstico y antes de la ejecución de los trabajos correctivos que requieran autorización.

El Supervisor realizará la revisión técnica y administrativa del informe junto con el Líder de estación y, cuando corresponda, autorizará la ejecución de las actividades correctivas de acuerdo con las condiciones contractuales, técnicas y presupuestales aplicables. Esta autorización deberá estar oficializada mediante correo electrónico

El Supervisor contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para emitir su pronunciamiento, contados a partir de la recepción completa del Informe Diagnóstico. Cuando sea necesario solicitar aclaraciones o información adicional al contratista, el término se contará nuevamente a partir de la entrega completa de la información requerida.

Una vez autorizadas las actividades, el contratista procederá con su ejecución y realizará las pruebas de funcionamiento correspondientes. Los resultados y actividades ejecutadas deberán registrarse en el acta de mantenimiento respectiva.

CAPACIDAD TÉCNICA

La organización de Mantenimiento para la ejecución de mantenimiento preventivo, reparaciones y alteraciones, en una MRE (máquina para respuesta a emergencias), debe contar con los recursos, certificaciones hojas de vida citados a continuación, herramientas especiales los cuales serán verificados por el supervisor asignado antes de la firma del acta de inicio del contrato.

Herramientas Especiales

EL CONTRATISTA debe presentar una relación de las herramientas especiales a utilizar en el mantenimiento para las máquinas de bombero ARFF, para lo cual deben, en caso de que aplique, estar debidamente calibradas y acompañada del certificado de calibración vigente, emitido por un ente acreditado para tal fin.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

2. PERSONAL MINIMO QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	Técnico Mantenimiento	2	100
2	Técnico Especialista	1	100

a. Requisitos del personal

Todos los técnicos exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

MANTENIMIENTO MÁQUINAS BOMBEROS	
Perfil	Cantidad
Técnico de mantenimiento	2
Técnico especialista	1

Descripción del personal requerido.

Técnico en mantenimiento

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
Técnico en mantenimiento	<p>Técnico en mecánica o hidráulica o neumática o electricidad o electrónica.</p> <p>Poseer un título vigente de Técnico, emitido por instituciones educativas del Estado o en instituciones privadas, debidamente autorizadas para tal efecto que se regirán de acuerdo con la ley, las disposiciones del decreto 114 de 1996 y otras normas reglamentarias aplicables que la modifiquen o sustituyan</p>	Experiencia general de mínimo dos (2) años como técnico.	<p>Experiencia específica mínima de dos (2) años en mantenimiento de Vehículos de Extinción de Incendios Aeronáuticos.</p> <p><u>Con certificado vigente emitido por la marca NAFFCO para realizar revisiones y mantenimientos. Verificado por diploma o certificado de fábrica.</u></p> <p><u>El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año.</u></p>

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

Técnico especialista

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
Técnico especialista	Técnico en mecánica o hidráulica o neumática o electricidad o electrónica	Experiencia general de mínimo cuatro (4) años como técnico.	Experiencia específica mínima de tres (3) años en mantenimiento de Vehículos de Extinción de Incendios Aeronáuticos.
	Poseer un título vigente de Técnico, emitido por instituciones educativas del Estado o en instituciones privadas, debidamente autorizadas para tal efecto que se regirán de acuerdo con la ley, las disposiciones del decreto 114 de 1996 y otras normas reglamentarias aplicables que la modifiquen o sustituyan		<u>Con certificado vigente emitido por la marca NAFFCO para realizar revisiones y mantenimientos. Verificado por diploma o certificado de fábrica.</u> <u>El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) año</u>

- I. Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión.
- II. Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.
- III. Los cambios en el equipo de trabajo propuesto por el contratista y verificado por la Entidad se aceptarán si por causas excepcionales no atribuibles al contratista es necesario realizar alguna modificación. No obstante, en caso de que el contratista requiera cambio de personal asignado al proyecto, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades a las requeridas para el perfil correspondiente y el cambio será aprobado por el supervisor del contrato previa la presentación de la documentación respectiva
- IV. La Entidad se reserva el derecho a solicitar por escrito reemplazo motivado de profesionales que no se acoplen al equipo de trabajo o que sus condiciones técnicas, profesionales, gerenciales o resultados no satisfagan.

Funciones mínimas para cada ROL:

- Realizar las actividades necesarias para los mantenimientos correctivos y preventivos de las máquinas
- Realizar las actas de recibo de los mantenimientos preventivos y correctivos
- Realizar y presentar el informe final detallado con cada una de las actividades realizadas y las recomendaciones finales.

a. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: <ul style="list-style-type: none"> • Cargo

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán aportadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. La entidad tendrá dos (2) días hábiles para la verificación de las hojas de vida; en caso de no cumplir, el contratista deberá allegar la(s) hojas de vida pendientes dentro de un (1) día hábil siguiente a la comunicación de la entidad. La aprobación de las hojas de vida se hará dentro de un (1) día hábil siguiente a la corrección de las hojas de vida.
- b. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Es importante mencionar que no se tendrán en cuenta experiencias o trabajos que se hayan realizado al mismo tiempo, es decir no se sumaran. En dichos casos, se tendrá en cuenta solo una de las experiencias.
- d. EL CONTRATISTA es responsable de verificar que el personal propuesto tiene la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- e. El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor del contrato.
- f. Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
- g. Se aclara que para acreditar la experiencia específica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.
- h. En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el contratista podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.
 - ✓ El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.
 - ✓ Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
 - ✓ No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
 - ✓ El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional para la ejecución del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- i. En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.

3. GARANTÍA TÉCNICA

EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

La garantía técnica mínima para el servicio y los bienes empleados para los mantenimientos objeto del contrato, será de mínimo un **(1) año**, contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Esta garantía debe cubrir tanto la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados como el correcto funcionamiento de los bienes y/o elementos empleados en los mismos. Ante cualquier falla y/o defecto que se presente en alguno de los bienes y/o elementos o en la instalación de estos, deberá ser reemplazado, suministrado e instalado de nuevo en el sitio correspondiente en un término no superior a diez (10) días calendario contados a partir de la notificación de la falla y sin costo para la entidad.

Todos los costos en que incurra el contratista (pasajes, viáticos, mano de obra, repuestos, transporte de insumos, transporte de repuestos.), en aplicación de la garantía descrita, estarán a su cargo y en ningún caso ocasionarán pago alguno por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Se aceptarán tiempos de garantías técnicas mayores al sugerido por la Aerocivil.

4. PLAN DE RESPUESTA A GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe presentar el plan de respuesta a garantías, mediante el cual necesariamente debe expresar con claridad, que durante el tiempo de garantía se operará de la siguiente forma:

EL CONTRATISTA informará un número de teléfono y/o correo electrónico al cual se puedan reportar fallas sin límite de tiempo.

La Unidad informará vía telefónica y/o por correo electrónico cuando se presente una falla y el contratista desplazará personal técnico al Aeropuerto respectivo donde esté ubicada la máquina de bomberos dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la llamada o correo electrónico, para diagnosticar la falla o, ponerla en operación al 100%. Exceptuando aquellos aeropuertos de difícil acceso como Leticia y Puerto Asís). En todo caso, la atención del reporte de falla no podrá superar las 72 horas a partir de su recibo; siempre y cuando la falla sea imputada al mantenimiento preventivo realizado o correctivos ejecutados.

Si analizada la falla por parte del personal de la entidad y del contratista, si la misma es imputada al mantenimiento preventivo realizado o correctivos ejecutados, por mala calidad de los insumos o repuestos utilizados, el contratista se compromete a cambiar las piezas defectuosas por originales dejando la máquina al 100% de operatividad, dentro de los cinco días siguientes y sin ningún costo adicional para la Unidad.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

Cuando se corrija una falla, objeto de un reporte, el contratista comunicará, mediante un informe escrito, al supervisor del contrato, el procedimiento realizado que debe incluir los trabajos y correcciones realizadas, relación de insumos y repuestos reemplazados y recomendaciones de operación.

Para un mejor control de insumos, residuos y desechos, el contratista presentará a la UAEAC un plan de manejo ambiental que aplicará para el retiro de los sobrantes del mantenimiento. Los insumos cambiados los residuos producto del mantenimiento, deben ser retirados del aeropuerto por el contratista previa verificación de quien supervisa el trabajo de mantenimiento que se esté ejecutando, para que se les dé, el tratamiento establecido en el plan de manejo ambiental presentado para la ejecución del contrato.

PROTOCOLOS DE ACEPTACIÓN

El contratista que salga favorecido debe ejecutar el mantenimiento en el tiempo de ejecución así:

1. Los mantenimientos preventivos deberán realizarse cumpliendo con el tiempo mínimo establecido en el presente documento.
2. Realización de pruebas de operación que apliquen, después del mantenimiento realizado, para el recibo a satisfacción, las cuales deben realizarse a las máquinas, para confirmar la efectividad de las labores de mantenimiento preventivo realizadas.
3. Las pruebas serán efectuadas por los técnicos que realicen el mantenimiento en compañía del maquinista designado por el líder de estación de bomberos de cada aeropuerto, quienes avalarán con su firma, el cumplimiento del mantenimiento realizado.
4. Cuando se ejecuten Órdenes de Trabajo para la realización de mantenimientos correctivos, se deben realizar las pruebas en las mismas condiciones que lo cita el párrafo anterior, aplicando al sistema o componente intervenido.
5. Cuando se intervenga el sistema extintor por mantenimiento correctivo, o por arreglos imprevistos, debe anteceder una "Orden de Trabajo" previa, en todo caso de realizar pruebas de operación, es responsabilidad y corre por cuenta del contratista, dejar los cilindros de nitrógeno con la carga total para su operación y en caso de utilizar agentes como espumas y PQS, estos se deben recuperar antes de la firma del acta de recibo final o, a satisfacción.
6. Para suscribir el acta de recibo final, deben presentarse todas las actas de recibo a satisfacción por cada máquina y mantenimiento realizado, **firmadas por el líder de cada estación y el técnico especialista** de todos y cada uno de trabajos realizados, los resultados y la aceptación de las pruebas que se hayan realizado en las máquinas y **los certificados de disposición final de los residuos peligrosos por aeropuerto**
7. En caso de que alguna de las pruebas realizadas en las máquinas objeto del mantenimiento, no sea exitosa, se considera que al momento de su realización no se ha recibido el mantenimiento de la máquina, por parte del líder de la estación y este informará al supervisor del contrato para las acciones que corresponda.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

8. Las actas de recibo de los trabajos realizados y formatos originales de cada mantenimiento preventivo realizado deben ser entregados al supervisor del contrato con destino a la carpeta del contrato, debe entregarse copia al jefe de la estación donde se encuentra la máquina, a la que se efectuó el mantenimiento.
9. El contratista, bajo su responsabilidad suministrará al supervisor toda la información del mantenimiento realizado, actas de recibo a satisfacción de cada aeropuerto firmadas por el jefe de estación y responsable del mantenimiento del contratista, Formato acta recibo correctivos diagnosticados diligenciado y firmado, Formato acta recibo correctivos no diagnosticados diligenciado y firmado, documentos soporte de los trabajos realizados (facturas de repuestos o trabajos especiales, documentos de importación), solicitud orden de trabajo, autorización orden de trabajo por el supervisor del contrato.
10. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y los trabajos correctivos dando aplicación a las actividades y periodos establecidos en el manual del fabricante y cumplir con el manual de mantenimiento de las máquinas de bomberos de la Aeronáutica Civil.

Tiempo de suministro de repuestos

El contratista garantizará por escrito el suministro de insumos de las partes intervenidas por un tiempo igual al otorgado como garantía, que corresponde a un (1) año, contado a partir del acta de recibo final.

Las baterías y repuestos tendrán la garantía otorgada por el fabricante.

Documentación Técnica

El contratista deberá presentar la siguiente documentación técnica mínima requerida, que debe ser aprobada por el supervisor:

- Hoja de vida del personal
- Capacitaciones generales
- Capacitaciones específicas

Patios y talleres de trabajo.

Para la realización del mantenimiento preventivo o correctivo, que no requiera trabajos especiales de taller, las Operaciones de Mantenimiento podrán ejecutarse en la Base de Operación de la máquina, utilizando la infraestructura existente, con aprobación del supervisor.

No obstante, sí y solo si, cuando la naturaleza, complejidad o alcance de una reparación requiera técnicamente la utilización de infraestructura, equipos o condiciones de trabajo que no puedan ser dispuestos en el aeropuerto, podrá autorizarse el traslado de la máquina a un taller especializado, previa justificación técnica y autorización del Supervisor del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

En estos casos, los costos asociados al traslado, permisos, seguros, movilización y demás actividades necesarias para la intervención serán asumidos por el contratista, de conformidad con las condiciones económicas y obligaciones establecidas en el proceso.

En estos casos, se deberá contar con talleres que permitan laborar bajo techo y con la estructura necesaria como para instalar malacates y grúas de ser necesario su uso. El permiso de salida del aeropuerto, los costos de traslado y seguros y demás gastos en que incurra el contratista estarán a su cargo.

Además, estos talleres deben disponer de instalaciones cerradas, controladas y con seguridad para:

- Almacenamiento de partes y componentes de máquinas en mantenimiento.
- Almacenamiento de herramientas, con espacios separados e identificados para herramientas especiales.
- Sitios de trabajo para cada una de las personas del cuadro de organización indicado.

Para garantizar el cumplimiento del cronograma en el tiempo de aplicación del proceso el oferente debe contar con personal técnico capacitado y disponible.

5. MANEJO AMBIENTAL Y DEMAS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

Normatividad ambiental para cumplir

- Decreto 1609 DE 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Resolución 1511 de 2010, Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 0001223 de 2014, por el cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición.
- Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Título 6 residuos peligrosos.
- Política Nacional Gestión integral de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos.

“Artículo Primero: Adóptese como política Ambiental en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil los siguientes postulados:

POLÍTICA AMBIENTAL AEROCIVIL

Es política de la Aeronáutica Civil de Colombia ejecutar sus actividades y servicio minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales nacionales, y normas nacionales e internacionales aeronáuticas; además cumplirá y hará cumplir la normatividad ambiental aplicable a sus operaciones y servicios, y las actividades que cumplan las personas naturales y jurídicas que intervienen en el desarrollo de la aviación civil Colombiana.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

Para ello la Aerocivil:

(...)

Racionaliza el consumo de los recursos naturales, minimizando el uso de materiales peligrosos y reduciendo la generación de residuos (sólidos, líquidos, ruido y emisiones)

(...)

Para llevar a cabo esta política, la AEROCIVIL:

- Identifica y controla cualquier riesgo sobre la salud, la seguridad o el medio ambiente que esté relacionado con sus operaciones y servicios.” (negrilla fuera del texto) (....)

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Resolución 00274 del 18 de febrero de 2021 Por la cual se actualiza la Política Ambiental de la AEROCIVIL

El contratista debe:

- Presentar una copia del plan de manejo de residuos peligrosos para el mantenimiento de las Maquinas establecido por la empresa y abalado por la autoridad ambiental.
- Realizar la Disposición final de los residuos generados producto de la realización del mantenimiento de las Máquinas de Bomberos, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.
- Presentar manifiesto de transporte y el certificado de disposición final de los residuos generados en las actividades ejecutadas de mantenimiento para cada uno de los aeropuertos
- El certificado o acta de disposición final de los residuos generados debe indicar: Nombre del generador (aeropuerto), volumen dispuesto, fecha de recolección, sitio de disposición final o reúso. Con las firmas correspondientes.
- Las cantidades de los residuos a disponer deben coincidir con el manifiesto transportado y con el certificado de disposición.
- El certificado de disposición final debe cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el decreto 1076 de 2015 y modificatorios.
- Entregar copia de la autorización expedida por el ente ambiental competente para la disposición final de los residuos.
- Entregar copia de las listas de chequeo del transportador de los residuos.
- Copia del certificado de curso básico de transporte de residuos peligrosos, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002.
- El manifiesto de carga de los residuos debe estar firmado por la persona que entrega el residuo en la estación de cada aeropuerto y la persona que recibe dicho residuo.
- Para la expedición del acta de recibo final y satisfacción, el contratista debe estar a paz y salvo con los certificados de disposición final de los residuos por aeropuerto.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La siguiente relación de documentos se deben diligenciar durante la ejecución del contrato, estos hacen parte del proceso y serán publicados con el proceso precontractual.

- Acta de recibo del mantenimiento preventivo realizado. Firmado por el líder de estación y el técnico responsable del mantenimiento.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	Versión: 2	Fecha de aprobación: 22/06/2022

- Acta de recibo del mantenimiento correctivo realizado. Firmado por el líder de estación y el técnico responsable del mantenimiento.